60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFÓRICA, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA SALA DE CONTROL, CAMARAS DE TELEVISION Y ELEMENTOS VARIOS DEL SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO DE TRAFICO DE LA CIUDAD DE SANTANDER".

EXPEDIENTE Nº 273/21

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto, la completa prestación de los servicios de Mantenimiento Integral, Conservación y Reparación de la Red Semafórica, Mantenimiento y Explotación de la Sala de Control, Cámaras de Televisión y elementos varios del sistema de control centralizado de la Ciudad de Santander, entre los que se incluyen los Radares informativos – Telecontrol de los Túneles y Pasos Inferiores de Santander y Paneles informativos del estado de tráfico, todo ello con el fin de conservar las instalaciones en perfecto estado, mantener el nivel técnico alcanzado y minimizar los posibles riesgos, incluyendo el control y reparación, tanto de las instalaciones existentes, como de aquellas otras que se efectúen durante la vigencia del mismo, con arreglo a las condiciones que, en su caso, se señalen.
Todas estas instalaciones están basadas en tecnologías cuyo mantenimiento, conservación y explotación, debe ser efectuado por una empresa con experiencia y capacidad técnica suficientes en este tipo de trabajos para que, en todo momento, las referidas instalaciones se encuentren en las mejores condiciones de eficacia y seguridad para cumplir los objetivos que tiene asignados.

De forma no explícita, la prestación del servicio comprenderá:

- La conservación y mantenimiento de la red semafórica y todos los elementos integrantes de regulación de la circulación.
- Reparación y mantenimiento de las conducciones y canalizaciones por donde circula la red de comunicaciones del sistema de gestión de tráfico, cualquiera que sea su causa, incluyendo obras de apertura y reposición de pavimento, reposición y reparación de arquetas y tapas metálicas, limpieza de conducciones, etc.
- La conservación y mantenimiento de sistema de video vigilancia de tráfico y seguridad.
- La conservación y mantenimiento de la red de comunicaciones.
- La conservación y mantenimiento de la señalización luminosa de tráfico.
- La conservación y el mantenimiento del telecontrol de los túneles y pasos inferiores de Santander.
- La conservación y mantenimiento de los radares y paneles informativos de mensaje variable del estado de tráfico.
- La conservación y mantenimiento de las balizas de inducción del carril bici.
- La explotación y mantenimiento del centro de control de tráfico y de todos sus elementos integrantes.
- La reparación de averías y daños producidos por fenómenos meteorológicos, accidentes de tráfico, vandalismo y otras causas imputables a terceros en las instalaciones.
- La asistencia técnica para la gestión y control de tráfico incluyendo la realización de estudios de tráfico, aforos, y demás informes o asistencias que sean requeridos por parte de los servicios
  técnicos municipales.
- La integración en el sistema centralizado, así como vigilancia, control y posterior explotación, de todas aquellas instalaciones que se realicen durante la vigencia del contrato sin que suponga ningún coste adicional al Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193

- Las actualizaciones del software liberadas durante el periodo de duración del contrato, deberán ser aplicadas, manteniendo el software lo más actualizado posible.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, ya que existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas. El objetivo prioritario ha de ser garantizar la prestación ininterrumpida y sin alteraciones de los sistemas de control y gestión del tráfico y la movilidad de la ciudad de Santander, un servicio público esencial, resultando un contrato de gran complejidad y en el que todos los equipos a mantener forman parte de una solución global. La propia centralización de las instalaciones de control de tráfico de la ciudad justifican la no división en lotes, ya que debe garantizarse la coordinación de todos los equipos dada la afección a la seguridad vial de la ciudad.

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes:

CPV: 50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos

50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones

50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático

63712710-3 Servicios de monitorización del tráfico

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

CPA: 33.13.1 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos electrónicos y ópticos

33.14.1 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos

Este contrato, se desarrollará de conformidad con el pliego de Prescripciones Técnicas adjunto y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de discordancia entre ambos, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PROCEDIMIENTO: El procedimiento de adjudicación de este contrato es el de procedimiento abierto, de regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria.

No se admiten variantes.

DESTINATARIO DEL CONTRATO: Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos. Servicio de Ingeniería Industrial.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: si procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.1 de la LCSP, por tener un valor estimado superior a 100.000 €.

2.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 860.814,75 euros/anuales (711.417,15 euros anuales más 149.397,60 euros de IVA 21 %).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 años): 1.721.629,50 euros (1.422.834,30 euros más 298.795,20 euros de IVA 21 %).

VALOR ESTIMADO: 3.130.235,46 euros IVA excluido (importe máximo que puede alcanzar el contrato para una duración de dos años, con dos eventuales prórrogas previstas en la cláusula nº 10, y en su caso la aplicación de la cláusula nº 22 de modificación del contrato del 20% sobre el precio base de licitación correspondiente a los 2 años).

2.1.- FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación del precio, se ha evaluado el coste del mismo en función de las características técnicas de cada instalación y los precios unitarios de mantenimiento, que incluyen las partes proporcionales relativas a los componentes materiales, mano de obra, servicios generales y demás costes aplicables.

Para calcular el precio se han tenido en cuenta los siguientes gastos:

UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	I.-MATERIALES MANTENIMIENTO		117.896,32
177,00	1.-Cruces semafóricos.	431,04	76.294,15
49,00	2.-Camaras de TVCC.	117,48	5.756,50
1,00	3.-Centro de Control.	13.884,18	13.884,18
1,00	4.-Mantenimiento software.	3.500,00	3.500,00
16,00	5.-Paneles Radar.	226,37	3.621,84
5,00	6.-Paneles información tráfico.	1.275,90	6.379,49
1,00	7.-Centro de control túneles.	1.833,45	1.833,45
40,00	8.-Balizas	26,41	1.056,44
1,00	9.-Canalizaciones-Arquetas	5.570,27	5.570,27
	I.- Sub-Total Capitulo Suma materiales		117.896,32
	II.-PERSONAL		414.826,71
1,00	Ing. Tecnico.	63.247,56	63.247,56
1,00	Encargado calle	50.035,98	50.035,98
1,00	Encargado sala de control	46.481,27	46.481,27
2,00	Personal sala de control	34.751,04	69.502,08
5,00	Personal calle	36.691,96	183.459,82
1,00	Varios: Ropa-EPIS	2.100,00	2.100,00
	II.- Sub-Total Capitulo Suma personal		414.826,71
	III.-MEDIOS		65.106,51
4,00	1.-Vehiculos.	9.906,00	39.624,00
1,00	2.-Comunicaciones	1.800,00	1.800,00
1,00	3.-Locales	23.682,51	23.682,51
	II.- Sub-Total Capitulo Suma medios		65.106,51
	TOTAL SUMA		**597.829,54**
	Gastos Generales	13%	77.717,84
	Beneficio Industrial	6%	35.869,77
	TOTAL		711.417,15

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

Impuesto Valor Añadido.	21%	149.397,60
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION		**860.814,75**

Las nuevas instalaciones que se realicen, a requerimiento del responsable del contrato y previa aprobación del correspondiente proyecto, se valoraran según establece el cuadro de precios unitarios para nuevas construcciones que forma parte de la oferta del adjudicatario. Para aquellas unidades de obra que no estén contempladas en el cuadro de precios unitarios correspondiente, anteriormente a su aprobación se confeccionará el correspondiente precio contradictorio, tomando como base los precios contractuales, otros oficiales en el ámbito de servicios del Ayuntamiento de Santander, y en su caso los del mercado.

Sobre dicha valoración económica, el adjudicatario presentara la correspondiente certificación, que será abonada por el Ayuntamiento siguiendo los tramites establecidos en las disposiciones legales vigentes y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal que se haya habilitado para este tipo de trabajos durante la vigencia del contrato y sus correspondientes prorrogas.

3.- GARANTÍAS.

GARANTIA PROVISIONAL: no se exige

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación, sin incluir IVA (presupuesto anual multiplicado por los 2 años de duración del contrato).

4.- CLASIFICACIÓN.

No se exige, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77.1 b) de la ley de Contratos del Sector Público ley 9/2017 de 8 de noviembre.

5.- REQUISITOS ESPECIALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, EN SU CASO.

Se acreditará la **solvencia económica y financiera**, según lo dispuesto por el artículo 87 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público aportando los medios que se indican a continuación:

a) Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del contrato IVA no incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados siguientes: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La **solvencia técnica** de la empresa se acreditará aportando la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público:

a) Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** de la anualidad media del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar se realizará en el sobre 1, según el artículo 140.1.a) mediante declaración responsable, en la forma establecida por el documento europeo único de contratación DEUC, que se incluye en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares adjunto a esta hoja resumen y que deberá ir firmado digitalmente.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia: La empresa que resultara la mejor valorada, antes de resultar adjudicataria, acreditará en el plazo de 10 días hábiles, desde que fuera requerida para este fin, que cuenta con los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el personal con la cualificación y titulación exigida para realizar estos servicios, según el mencionado Pliego.
.
En caso de no acreditar la disponibilidad de los medios técnicos y personales, necesarios para ejecutar este contrato, no resultará adjudicataria.

Dispondrá del siguiente número de operarios como mínimo:

- **Para la dirección de los servicios: 1 Ingeniero Técnico Industrial con especialidad eléctrica o electrónica,** con plena dedicación y una experiencia mínima de, al menos, cinco años en el mantenimiento de redes semafóricas centralizadas.

  Su acreditación se realizará mediante la aportación de título académico y curriculum vitae.

- **Para las labores de mantenimiento de calle: 1 encargado y 5 técnicos.**

- **Para la explotación de la sala de control: 1 encargado de sala y 2 técnicos especialistas de sala**, que tendrán entre sus cometidos la recopilación de datos de tráfico, explotación de los mismos, elaboración de programas, puesta en marcha de estrategias de tráfico, control de resultados, simulaciones, documentación, colaboración con los Servicios Técnicos en la redacción de Proyectos y Estudios varios, etc.

Dispondrá de los siguientes vehículos como mínimo:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193

- 1 camión pluma de 14 metros de altura y 3 furgonetas.
- Los vehículos aportados por el adjudicatario no podrán tener fecha de matriculación anterior al año 2021.

- Un seguro de responsabilidad civil con un importe mínimo de 600.000 euros, que estará vigente durante todo el contrato, para cubrir los riesgos derivados de accidentes de cualquier naturaleza, ocasionados por causa de la Red Semafórica.

  Y adicionalmente, deberá acreditar con anterioridad a la formalización del contrato, que cuenta con:

- Locales para oficina, talleres, almacén, zona de verificaciones y garaje, que deberán estar situados dentro del municipio de Santander o en alguno de los municipios limítrofes y deberán tener una superficie mínima de 500 m2.

6.- FINANCIACIÓN.

Con cargo a la partida 01014133022794 referencia 220210028063 del Presupuesto General vigente.

7.- ÓRGANO AL QUE SE DEBEN DIRIGIR LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en archivos electrónicos, cerrados, en la siguiente dirección **https://contratacion.santander.es**, dirigidos al órgano de contratación.

El contenido y documentación de los sobres o archivos electrónicos, es la indicada en la cláusula VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares adjunto.

El acceso a la información del contrato y el lugar para hacer consultas, es en la misma dirección **https://contratacion.santander.es**

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones es de 36 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2º de la LCSP contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14 horas. Si el día final del plazo fuera inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1- Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el ARCHIVO Nº 2. NO SE INTRODUCIRAN DATOS ECONOMICOS. Se puntuará con un máximo de **48 puntos** que se distribuyen conforme los siguientes criterios:

9.1.1.- Calidad técnica de la oferta: se subdivide en los siguientes subcriterios:

- **GESTIÓN DEL SERVICIO.** Memoria y metodología que plantea la empresa, para la ejecución del mantenimiento, con descripción de la estructura organizativa y de la adscripción de funciones, se valorará con una puntuación máxima de **25 puntos**.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Se valorará la organización del servicio, programas de trabajo y organigrama para la ejecución de todas y cada una de las tareas marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) diferenciando claramente las funciones, organización y particularidades de la ciudad ajustadas a cada sistema, presentando con detalle las tareas a ejecutar por el personal y los medios que son exigidos en el PPT. Se incluirá justificación y desarrollo para todos los aspectos técnicos.

Igualmente se valorará la organización y procedimientos de trabajo del personal asignado al Centro de Gestión de Tráfico y movilidad urbana conforme a las funciones definidas en el PPT, incluyendo las labores de ingeniería de tráfico propias del contrato y todo lo relacionado con la explotación y gestión del software de gestión incluyendo el mantenimiento del mismo durante el contrato.

Se deberá incluir una descripción pormenorizada del equipamiento de tráfico (reguladores, centrales, etc.) ofertados por el licitador que detalle la compatibilidad de los mismos con el actual sistema centralizado de tráfico instalado en la ciudad, que se ha de mantener durante la vigencia del contrato, aportando certificados de compatibilidad previos a la prueba de compatibilidad de los equipos que será obligatoria.

Esta información es extensible al resto de sistemas instalados y el propio software de gestión de tráfico ADIMOT actualmente instalado.

Los licitadores deberán incluir en su oferta, un Plan de Formación para cada una de las soluciones y servicios que sean susceptibles de uso por los empleados del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVI del Pliego Técnico.

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.** Programa complementario de mejora y optimización del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo, mejoras en el sistema de mantenimiento y su informatización, y medios materiales y de diagnosis asignados. Programas de mantenimiento específicos. Se valorará con un máximo de **20 puntos**.

  Se deberán explicar los procedimientos propuestos para la gestión de incidencias, situaciones meteorológicas (lluvia, tormenta, etc.) accidentes, eventos, y la participación del personal de operación e ingeniería en la coordinación y planificación de las actividades de este contrato.

  Se analizará a su vez el tratamiento de las actuaciones de gestión, conservación y mantenimiento más adecuados y los medios adicionales dispuestos para la resolución de averías, derribos, modificaciones, nuevas instalaciones y renovación de equipos incluyendo plazos, cronogramas de actuación y elaboración de turnos de trabajo, etc

- **SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN** que se empleará para la ejecución del mantenimiento, se valorará con una puntuación máxima de **3 puntos.**

IMPORTANTE: Con carácter previo a la valoración de este criterio, se realizarán PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V del PLIEGO TECNICO. La calificación desfavorable de las mismas, conllevará la eliminación de la proposición.

NOTA: La oferta a presentar deberá contener un ESTUDIO DETALLADO y COMPLETO de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, no admitiéndose ofertas variantes de ninguna naturaleza.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

La propuesta elaborada estará necesariamente sustentada en el conocimiento de la tecnología empleada y la compatibilidad de las soluciones. A este fin, los licitadores deberán evidenciar un conocimiento suficiente y una experiencia probada en la operación de estos sistemas, ya que en el supuesto contrario, el Ayuntamiento podrá desestimar la oferta analizada sin más trámite.
Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a la frecuencia de operaciones, resultados exigidos, horarios, etc..., es decir, todo aquello que se refiera al fin fundamental del servicio, que no es otro que el mantenimiento del conjunto de las instalaciones de semaforización de Santander.

Dentro del estudio figurará la relación de medios materiales y humanos a emplear, así como la distribución y programa de actuación de los mismos.

NOTA: La documentación presentada por los licitadores, en la que se exprese este criterio **no superará las 20 hojas en formato DIN A4, interlineado sencillo, por una sola cara**. La documentación que exceda de estas 20 hojas, no será tenida en cuenta.

NOTA: Se presentarán como documentos independientes, junto con la oferta técnica **(archivo nº 2),** para su comprobación, conforme lo establecido en los apartados 20.1 y 20.2 de esta hoja resumen:

- La declaración de las medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- El procedimiento de gestión medioambiental o certificado UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental.

Esta documentación NO es objeto de valoración y NO computa en el límite del máximo de hojas permitidas para la propuesta técnica.

9.2. – Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el **ARCHIVO Nº 3**, y deberá ir firmada digitalmente conforme modelo de Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Se valorará con un máximo de 52 puntos**, conforme los siguientes subcriterios:

9.2.1 Menor precio del servicio de mantenimiento: La oferta económica se presentará en forma de baja porcentual. Para la valoración del precio, se aplicará la baja ofertada al presupuesto de licitación y se aplicará la siguiente fórmula. **Se valorará con un máximo de 40 puntos**, conforme la siguiente fórmula:

Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:

P = B x 30 / Bmedia
P: es la puntuación obtenida
B: es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.
Bmedia: es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.
Para una baja del 0% P= 0 puntos
Para una baja igual a la baja media P= 30 puntos

Para bajas económicas superiores a la baja media:

P = 30 + 10 x (B – Bmedia) / (Bmax – Bmedia)
P: es la puntuación obtenida
B: es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración
Bmax: es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193

Bmedia: es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

NOTA: Se incluirá con la oferta económica:

- **Un DOCUMENTO ANEXO CON LOS PRECIOS UNITARIOS para reparación de derribos localizados/no localizados, actos vandálicos y pequeñas obras de ampliación de red; así como listado de precios unitarios para nuevas construcciones, conforme aparecen en el anexo al Pliego técnico.**

- **Un DOCUMENTO ANEXO con el estudio económico de los medios materiales y humanos a emplear, en especial: costos de mano de obra, cuotas anuales de amortización para cada medio técnico aportado, gastos de mantenimiento individualizados para cada medio, gastos de consumibles y material de reposición, etc..,**

- **Un DOCUMENTO ANEXO con los siguientes precios individualizados, basados en las condiciones técnicas de su propuesta:**

    - **Red Semafórica – Centro de Control – CC.TV – Radares de Tráfico – Telecontrol de los Túneles y Pasos Inferiores de Santander – Paneles informativos del estado de tráfico - Balizas, - Mantenimiento de arquetas y canalizaciones, constituyendo la oferta total, la suma de las ofertas individualizadas.**

Los licitadores señalarán en consecuencia, el precio desglosado de los diferentes componentes del servicio.

9.2.2.- Mejoras tecnológicas y medioambientales.

9.2.2.1.- VEHÍCULO ELÉCTRICO: El licitador indicará los vehículos eléctricos que asignará al contrato del tipo turismo furgoneta ligera. Se puntuará a razón de 0,5 puntos por vehículo hasta un máximo de **2 puntos**. El uso de vehículo eléctrico es un criterio medioambiental dado que estos vehículos son de emisión cero.

9.2.2.2- MEJORAS TECNOLÓGICAS: se valorará con una puntuación máxima de **10 puntos**.

Debido a la antigüedad del Videowall existente en el Centro de Gestión de Tráfico, y la actual tecnología existente en el mercado, hace que la renovación del Videowall conlleve un ahorro energético superior al 50% sobre el actual de lámparas, lo que redunda en la disminución de emisiones de CO y por lo tanto esta actuación es un criterio medioambiental.

El licitador deberá indicar SI está dispuesto (10 puntos) o NO está dispuesto (0 puntos) a ejecutar estos trabajos conforme a las especificaciones indicadas a continuación:

Las condiciones técnicas de ejecución que deberán tener en cuenta los licitadores para la realización de los trabajos de renovación del sistema de visualización Videowall existente actualmente en el Centro de Gestión de Tráfico de la ciudad son los siguientes:

- Retirada del VideoWall existente, incluyendo el desmontaje del equipamiento actual y su traslado a los puntos de recogida y reciclaje homologados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

- Suministro e instalación de un nuevo Videowall con 5x3 pantallas de 55", perfectamente alineados y balanceados en color para permitir la visualización de imágenes en la superficie total como si de una sola pantalla se tratase.
- Modificación de la estructura de fijación, fuentes de alimentación redundantes y remotas, electrónica de control asociada, cableados, armarios rack, y todos los materiales de instalación y licencias que pudieran ser requeridos para la correcta instalación y la visualización de todas las fuentes de vídeo que entran en el procesador existente.
- Adecuación del recubrimiento de huecos de frontal tras la retirada de los cubos actuales y la instalación de los nuevos cubos. La propuesta estética y de calidad deberá ser equivalente a la existente, y deberá ser aprobada previamente por el responsable del contrato.
- Puesta en marcha, documentación y formación sobre el uso y mantenimiento del nuevo sistema de visualización.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la LCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando su baja resulte inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas de las ofertas. En este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la LCSP, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

En la justificación de las bajas que eventualmente se encuentren en el supuesto anterior, se deberá aportar toda la documentación que el licitador considere conveniente para despejar la presunción sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados; no obstante, necesariamente deberá incluir la justificación expresa y específica de que su oferta permite atender al cumplimiento de los gastos salariales y de cotización social de la plantilla adscrita al servicio.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral, incluyendo el incumplimiento del convenio sectorial aplicable y cuando incumpla las condiciones medioambientales impuestas por la normativa vigente. Además, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el nivel de los precios o de los costes propuestos por el licitador, cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Los licitadores, deberán acreditar en cualquier momento del procedimiento, a requerimiento de la administración, que su proposición económica incluye los siguientes conceptos:

.- el pago a sus empleados, conforme a las condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente.
Con este fin el contratista propuesto como adjudicatario presentará declaración responsable del cumplimiento respecto con sus empleados de sus obligaciones laborales según el convenio correspondiente.

.- el gasto correspondiente al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión y cumplimiento de las medidas de protección medioambiental, establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, en la normativa vigente y en su caso en las mejoras presentadas en su oferta. Para ello se presentará una declaración responsable.

La administración contratante, se reserva el derecho a solicitar periódicamente los certificados que acrediten la contratación de los profesionales (TC1 y TC2). Y a realizar las comprobaciones que estime necesarias.

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

9.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas adjunto a esta hoja resumen.

10.- PLAZO DE DURACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración de este servicio se establece en 2 años contado desde la formalización del contrato, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales, hasta un máximo de 2 años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En el supuesto de denuncia del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

.- Plazo para la firma del contrato: no se procederá a la firma del contrato hasta que transcurran 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a todos los licitadores. Transcurrido este plazo, se requerirá al contratista para que suscriba el contrato en el plazo de 5 días, en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP, ley 9/2017 de 8 de noviembre.

11.- PLAZO DE GARANTÍA.

Un año desde la finalización del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.5º LCSP.

Seis meses, cuando el adjudicatario sea una pequeña o mediana empresa no controlada directa o indirectamente por otra que no reúna los requisitos, reglamento CE nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (art. 111 LCSP).

12.- FORMA DE PAGO.

Mensualmente el contratista presentara ante el Ayuntamiento de Santander, factura por los servicios prestados de conservación y mantenimiento, resultado de aplicar los precios a los que se hayan adjudicado esta conservación y mantenimiento, deduciendo el importe de las sanciones que hubieran podido aplicarse de acuerdo con el pliego.

El importe será igual al precio de mantenimiento, conservación y asistencia técnica ofertada por el solicitante, resultado de la aplicación de los precios unitarios resultantes por el número de unidades inventariadas en vigor. Dicho importe podrá aumentar o disminuir proporcionalmente con las altas y las bajas producidas en el inventario.

El último día de cada mes, el contratista presentará, ante el Ayuntamiento de Santander, factura por los servicios prestados, acompañado, inexcusablemente, de copia de los TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior. A la vista de la documentación presentada, se dará conformidad a la misma en un plazo no superior a 15 días.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

6000009 8a31f051618007e51d70b09193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Las facturas se presentarán en formato electrónico, en la forma establecida por la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto.

Para el pago de las mismas deberán estar supervisadas por el Responsable del Contrato y por el Concejal de Área.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la Jefe de Servicio de Ingeniería Industrial, que supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de este servicio.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se aplicará revisión de precios a este contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la LCSP.

15.- PENALIDADES DE APLICACIÓN

Se estará a lo dispuesto por la cláusula nº XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto.

Como penalidades adicionales a las previstas en el PCAP, resultan de aplicación las siguientes:

Faltas leves:

Se considerará faltas leves, los incumplimientos de las condiciones establecidas en este contrato que afecten a la calidad del Servicio sin que supongan riesgo a las personas o cosas.

Estas faltas serán sancionadas con una penalización por un importe entre el 1% y el 4 % del precio del contrato,

Falta grave:

Se considerarán faltas graves todas aquellas actuaciones maliciosas o irresponsables que ocasionen daños a los usuarios, a las instalaciones, o que disminuyan la vida útil de las instalaciones, también se considerará falta grave la reincidencia de tres faltas leves en un año.

Estas faltas serán sancionadas con una penalización por un importe entre el 5% y el 7 % del precio del contrato.

Falta muy grave:

Se considerará aquellas actuaciones que supongan riesgo o daños para las personas o cosas y/o daño económico al Ayuntamiento, también se considerará falta muy grave la acumulación de tres faltas graves, en un año.

Estas faltas serán sancionadas con una penalización por un importe entre el 8% y el 10 % del precio del contrato.

La administración se reserva la facultad de resolver el contrato en los casos de incumplimiento grave del mismo.

La imposición de tres penalidades de carácter leve, supondrán una penalidad de carácter grave, así como, la imposición de tres penalidades de carácter grave, supondrán una penalidad de carácter muy grave.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, pudiéndose repetir cualquier de las penalidades si se produjese una reiteración en los incumplimientos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

6000009 8a31f051618007e51d70b09193

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se estará a lo dispuesto por la cláusula nº XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17.- ACTA DE RECEPCIÓN.

Al término del plazo establecido, la conformidad a la última factura emitida, otorgada por el Concejal del Área y por el Responsable del Contrato, sustituirá al Acta de Recepción y comenzará a contar el plazo de devolución de la garantía.

18.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario solo podrá subcontratar, caso de ser necesario, trabajos o servicios no específicos de su especialidad, tales como: grúas, pintura, obra civil, y limpieza de canalizaciones, debiendo contarse, en cualquier caso, con la oportuna autorización municipal.

En cualquier circunstancia, el Contratista será el único responsable e interlocutor válido para el Ayuntamiento en todo lo referido a las obras subcontratadas.

19.- SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 130 de la LCSP, se adjunta en Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas información respecto a las condiciones de los contratos de los trabajadores que prestan estos servicios, y sus condiciones laborales según convenio de aplicación, a efectos de subrogación.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

20.1.- Medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en alguna de las siguientes:

- Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc…
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc…
- Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes. Constituye una medida sin coste para la organización, pero con un valor importante para el personal al permitir ahorrar tiempo de búsqueda, y permite visibilizar el compromiso de la organización por la conciliación
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26

60000098a31f05161800 7e51d70b09193
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

Las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, se presentarán junto con la oferta técnica **(archivo nº 2)** para su comprobación.

20.2- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

.- medidas de gestión medioambiental.-

La empresa adjudicataria queda obligada al establecimiento en sus procedimientos de trabajo, de un programa de eficiencia en la gestión medioambiental. El procedimiento de gestión medioambiental, se presentará junto con la oferta técnica **(archivo nº 2)** para su comprobación.

En caso de que el adjudicatario aporte certificado UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental, quedará acreditado el cumplimiento de esta medida de carácter medioambiental.

21.- CONDICIONES ESENCIALES EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

No procede.

22.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista realizará el mantenimiento de las nuevas instalaciones que se incorporen a la red semafórica municipal, y podrá facturar el mantenimiento de estas nuevas instalaciones, una vez realizada su recepción y transcurrido el plazo de garantía que corresponda a cada instalación, aplicando el precio de mantenimiento del contrato, que será el coste de mantenimiento indicado en la oferta dividido por el número total de unidades, según inventario.

Las modificaciones que se aprueben se facturarán conforme los precios del contrato. Dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

El límite para realizar estas ampliaciones es que no superen, en total, el 20 % del precio inicial.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
YOLANDA PURON GUTIERREZ	Técnico de Administración General de Contratación	05/11/2021 09:26